

V. Comunidades Autónomas

GALICIA

2094 *RESOLUCION de 9 de enero de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.713-AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, calle Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

- Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 1.301 metros de longitud, con origen en la LMT al CT de Oías de Vilariño, y final en el CT proyectado de 50 KVA en Entrambosríos (La Merca).

Red de baja tensión a 380/220 V.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 9 de enero de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-225-2 (3391).

2095 *RESOLUCION de 9 de enero de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.677-AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, calle Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

- Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 250 metros de longitud, con origen en la LMT de 15 KV Barco-I, y final en el CT

proyectado, de 250 KVA, 20.000/380-220 V, en Viloria (El Barco de Valdeorras).

Redes de baja tensión a 380/220 V en Viloria.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 9 de enero de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-227-2 (3393).

2096 *RESOLUCION de 10 de enero de 1986, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. LMT, CT y RBT en Balsa, Ayuntamiento de Triacastela.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, calle Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

- LMT 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón o metálicos, origen en el P-10 de la línea derivación de Santalla a Monte, y final en el CT «Balsa», con una longitud de 1.403 metros. Centro de transformación interperie, apoyo de hormigón, sito en Balsa, de 25 KVA, 20.000/380/220 V. Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 10 de enero de 1986.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-223-2 (3390).

ANDALUCIA

2097 *RESOLUCION de 6 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Economía e Industria, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, y declaración, en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una

instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio, conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión, en sustitución de la primitiva existente en la barriada La Rivera de los Noguerones, de Alcaudete, a 380/220 voltios, en conductores de tipo trenzado, de aluminio de 50 milímetros cuadrados de sección, soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado y suspendido por apoyos, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.096.198 pesetas.

Referencia: Número expediente BT-003/189.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 6 de noviembre de 1985.-El Delegado provincial, José Gutiérrez Millán.-107-14 (83450).

NAVARRA

2098 *RESOLUCION de 9 de diciembre de 1985, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Departamento, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales técnicas son las siguientes:

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Milagro y Villafranca (Navarra).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la Empresa «Covena, Sociedad Anónima».

d) Características principales: Línea de transporte de energía eléctrica aislada para funcionar a 66 KV, que inicialmente funcionará a 13,2 KV, de 6.210 metros de longitud, con origen en ETD de Villafranca, y final provisional en el apoyo número 94 de la línea «Rincón-Milagro».

Este Departamento de Industria, Comercio y Turismo, en cumplimiento del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución, de la mencionada instalación, fechado en Pamplona, en diciembre de 1984, y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndosele un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 9 de diciembre de 1985.-El Jefe de la Sección de Industria.-220-15 (3351).

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

2099 *RESOLUCION de 11 de diciembre de 1985, de la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera, entre Fariza-Palazuelo de Sayago y entre Muga de Sayago-Tudera, como hijuelas de la concesión del servicio de igual clase, V-2626:ZA-27, Fermoşelle-Zamora, con hijuelas. E-13/84-CL.*

La Consejería, con fecha 9 de diciembre de 1985, otorga definitivamente a «Renfe-Oeste Zamorano, Sociedad Anónima», la concesión de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros referenciados, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de los Transportes Mecánicos vigentes, el condicionado de la Orden de otorgamiento del servicio base, V-2626, y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerarios: Fariza-Palazuelo de Sayago, de 3,8 kilómetros de longitud y Muga de Sayago-Tudera, de 2,963 kilómetros de longitud.

Expediciones: Una de ida y vuelta, todos los días laborables, en el itinerario mencionado en primer lugar y una, también de ida y vuelta, los lunes, miércoles y viernes en el segundo itinerario.

Clasificación respecto al ferrocarril: Afluente b), en conjunto con el servicio base.

Lo que se hace público en cumplimiento de la normativa reglamentaria vigente en los transportes por carretera.

Madrid, 11 de diciembre de 1985.-El Consejero, Juan Antonio Lorenzo Martín.-16-D (3099).

2100 *RESOLUCION de 9 de enero de 1986, de la Delegación Territorial de Salamanca de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 539/1985, incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en esta capital, paseo de la Estación, 7, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, en términos municipales de Béjar, Navalmoral de Béjar, La Calzada de Béjar, Valdehijaderos, Valdefuentes de Sangusín, Horcajo de Montemayor, Cristóbal, Santibáñez de la Sierra, Molinillo, Garcibuey, Miranda del Castañar, Villanueva del Conde, Sequeros, Las Casas del Conde y Mogarraz, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, en Salamanca, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica «STD Béjar-ETD Mogarraz», en términos municipales de Béjar, Navalmoral de Béjar, La Calzada de Béjar, Valdehijaderos, Valdefuentes de Sangusín, Horcajo de Montemayor, Cristóbal, Santibáñez de la Sierra, Molinillo, Garcibuey, Miranda del Castañar, Villanueva del Conde, Sequeros, Las Casas del Conde y Mogarraz, cuyas características son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, simple circuito, a la tensión de 45 KV, apoyos de hormigón y torres metálicas, conductor aluminio-acero de 181,6 milímetros cuadrados, aislamiento Esperanza, tipo E-70/127, 27.740 metros de longitud, con origen en la STD de Béjar y final en la futura ETD de Mogarraz de nueva construcción.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 20/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1986.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Salamanca, 9 de enero de 1986.-El Delegado territorial, José Ignacio Mas García.-186-15 (2747).